

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN  
DEL 12 DE OCTUBRE DE 2010  
Acta Número. ACT/INFOEM/EXT/COMI/6º/2010**

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE  
MÉXICO Y MUNICIPIOS**

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los doce días del mes de octubre del año dos mil diez, siendo las 10:30 horas, en la Sala de Audiencias de este Instituto, sita en el primer piso del edificio marcado con el número oficial 510 de la calle de Instituto Literario Poniente, Colonia Centro, en el Municipio de Toluca, Estado de México, se reunieron la **M. en D. María del Carmen Lara Jiménez**, en su carácter de Responsable Provisional de la Unidad de Información y el **Lic. Hipólito Romero Reséndez**, Contralor Interno de este Instituto, todos integrantes del Comité de Información del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Además se hace constar la presencia de la **Lic. Gloria Leticia Nolasco Vázquez**, Responsable de la Dirección de Verificación y Vigilancia y el **C.P. Lázaro García Castillo**, Encargado de despacho de la Dirección de Administración y Finanzas, en su carácter de Servidores Públicos Habilitados del Instituto, lo anterior a efecto de celebrar, previa convocatoria, de acuerdo al oficio INFOEM/UI/322/2010, la **Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Información**, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Acto seguido, la Responsable Provisional de la Unidad de Información, M. en D. María del Carmen Lara Jiménez, procedió a verificar el quórum para iniciar la presente, a lo que una vez, hecho lo anterior, con fundamento en el artículo 7.1 de

los Lineamientos Generales en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, aprobados por el Pleno del Instituto el 19 de mayo de 2010, se determina que existe quórum suficiente en los términos antes señalados y en estricto cumplimiento al oficio No. INFOEM/SP/125/2010 de fecha primero de octubre del año 2010 del Secretario Técnico del Instituto, que notifica el acuerdo número NFOEM/ORD/35/2010.XXXIV emitido por el Pleno del Instituto, que instruye a la M. en D. María del Carmen Lara Jiménez convocar a la celebración de esta Sexta Sesión Extraordinaria.

Acto seguido la M. en D. María del Carmen Lara Jiménez somete a consideración el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- Lista de asistencia.
- Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- Presentación y en su caso, clasificación del procedimiento administrativo disciplinario PAD/0001/2010-CI correspondiente al Municipio de Nezahualcóyotl, el cual dará respuesta a la solicitud con número de folio 00331/INFOEM/IP/A/2010.
- Presentación y en su caso, clasificación del procedimiento administrativo disciplinario PAD/0005/2010-CI correspondiente al Municipio de Amecameca, el cual dará respuesta a la solicitud con número de folio 00331/INFOEM/IP/A/2010.-
- Presentación y en su caso aprobación de la versión pública del documento en el que se deja constancia del contenido de la comparecencia que tuvo el Titular de la Unidad de Información del Ayuntamiento de Teoloyucan ante la Dirección de Verificación y Vigilancia, que dará respuesta a la solicitud de información con número de folio 00335/INFOEM/IP/A/2010.

- Presentación y en su caso aprobación de la versión pública de las hojas del día 8 de junio de 2010 de la libreta de registros de visitantes, que dará respuesta a la solicitud de información con número de folio 00335/INFOEM/IP/A/2010.

### DESAHOGO DE LA SESIÓN

En relación al **Primer Punto del Orden del Día**, la M. en D. María del Carmen Lara Jiménez, Responsable Provisional de la Unidad de Información, procede a tomar la asistencia de los miembros presentes; **M. en D. María del Carmen Lara Jiménez**, en su carácter de Responsable Provisional de la Unidad de Información, **Lic. Hipólito Romero Reséndez**, Contralor Interno de este Instituto, **Lic. Gloria Leticia Nolasco Vázquez**, Responsable de la Dirección de Verificación y Vigilancia y **eC.P. Lázaro García Castillo**, Encargado de despacho de la Dirección de Administración y Finanzas, en su carácter de Servidores Públicos Habilitados del Instituto, por lo que existe el Quórum legal suficiente para llevar a cabo la presente sesión.

Hecho lo anterior, **M. en D. María del Carmen Lara Jiménez**, Responsable Provisional de la Unidad de Información y encargada de llevar a cabo la convocatoria y la presente sesión por acuerdo del Pleno del Instituto, número NFOEM/ORD/35/2010.XXXIV, procedió a declarar abierta la sesión de Comité;

Con relación al **Segundo Punto del Orden del Día**, la M. en D. María del Carmen Lara Jiménez, Responsable Provisional de la Unidad de Información, somete a consideración de éste Comité el presente Orden del Día, por lo que se dicta el siguiente:

<p><b>ACUERDO:</b></p> <p><b>ACT/INFOEM/EXT/COMI/6º/2010/SEGUNDO</b></p>	<p>Se aprueba por unanimidad el presente           Orden del Día</p>
--	--

- Con relación al **Tercero Punto del Orden del Día**, en atención a la solicitud del Servidor Público Habilitado, Lic. Gloria Leticia Nolasco Vázquez, respecto a la clasificación del procedimiento administrativo disciplinario PAD/0001/2010-CI correspondiente al Municipio de Nezahualcóyotl, el cual dará respuesta a la solicitud con número de folio 00331/INFOEM/IP/A/2010, se toma el siguiente:

<p><b>ACUERDO:</b></p> <p><b>ACT/INFOEM/EXT/COMI/6º/2010/TERCERO</b></p>	<p>Por unanimidad se acuerda precedente la propuesta de clasificación del procedimiento administrativo disciplinario PAD/0001/2010-CI correspondiente al Municipio de Nezahualcóyotl, presentada por la Lic. Gloria Leticia Nolasco Vázquez, Responsable de la Dirección de Verificación y Vigilancia y Servidor Público Habilitado, en términos de sus oficios INFOEM/DVV/234/2010 e ITAIPEM/DVV/257/2010, de los cuáles se anexan copias simples cotejadas a la presente, por encontrarse en etapa de investigación, al constituir el mismo parte de un proceso deliberativo en el que se presume la existencia de conductas de servidores públicos que pueden resultar en responsabilidad administrativa y su divulgación en el estado en que se encuentra a la fecha, vulneraría el curso del procedimiento disciplinario (<b>daño presente</b>) y el mismo es susceptible de</p>
--	---

	<p>sufrir modificaciones por encontrarse aun en análisis y estudio (<b>daño probable y específico</b>), y dicha clasificación será por tres años contados a partir de la fecha de este acuerdo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p>
--	--

- Con relación al **Cuarto Punto del Orden del Día**, en atención a la solicitud del Servidor Público Habilitado, Lic. Gloria Leticia Nolasco Vázquez, con respecto a la clasificación del procedimiento administrativo disciplinario PAD/0005/2010-CI correspondiente al Municipio de Amecameca, el cual dará respuesta a la solicitud con número de folio 00331/INFOEM/IP/A/2010, se toma el siguiente:

<p><b>ACUERDO:</b></p> <p><b>ACT/INFOEM/EXT/COMI/6º/2010/CUARTO</b></p>	<p>Por unanimidad se acuerda precedente la propuesta de clasificación del procedimiento administrativo disciplinario PAD/0005/2010-CI correspondiente al Municipio de Amecameca, presentada por la Lic. Gloria Leticia Nolasco Vázquez, Responsable de la Dirección de Verificación y Vigilancia y Servidor Público Habilitado, en términos de sus oficios INFOEM/DVV/234/2010 e ITAIPEM/DVV/257/2010, de los cuáles se anexan copias simples cotejadas a la presente, por encontrarse en etapa de investigación, al constituir el mismo parte de un proceso deliberativo en el que se presume la existencia de conductas de servidores públicos que pueden resultar en responsabilidad administrativa y su divulgación en el estado en que se encuentra a la fecha, vulneraría el curso del procedimiento disciplinario (<b>daño</b></p>
---	---

	<p><b>presente)</b> y el mismo es susceptible de sufrir modificaciones por encontrarse aun en análisis y estudio (<b>daño probable y específico</b>), y dicha clasificación será por tres años contados a partir de la fecha de este acuerdo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p>
--	--

- Con relación al **Quinto Punto del Orden del Día**, en atención a la solicitud del Servidor Público Habilitado Lic. Gloria Leticia Nolasco Vázquez con respecto a la versión pública del documento en el que se deja constancia del contenido de la comparecencia que tuvieron los integrantes del Comité de Información del Ayuntamiento de Teoloyucan ante la oficina del Comisionado Federico Guzmán Tamayo y que dará respuesta a la solicitud de información con número de folio 00335/INFOEM/IP/A/2010, se toma el siguiente:

<p><b>ACUERDO:</b></p> <p><b>ACT/INFOEM/EXT/COMI/6ª/2010/QUINTO</b></p>	<p>Se tienen por presentados los documentos relativos a la Recomendación identificada con el número INFOEM-RMC/008/2010 de fecha 28 de Junio del año 2010 en específico en 22 fojas útiles suscritas por uno de sus lados con folios del 50 al 71 que hace constar la comparecencia que tuvieron los integrantes del Comité de Información del Ayuntamiento de Teoloyucan ante la oficina del Comisionado Federico Guzmán Tamayo, así como el proyecto de la versión pública propuesta por la Servidor Público Habilitada Lic. Gloria Leticia Nolasco Vázquez, en términos de sus oficios INFOEM/DVV/235/2010 e</p>
---	---

	<p>ITAIPEM/DVV/256/2010 de los cuáles se anexan copias simples cotejadas a la presente en los que solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, sean testados los datos correspondientes a las identificaciones que obran en dicha recomendación, relativos a edad, sexo, domicilio, número de folio, clave de elector, año de registro, clave de la Entidad Federativa, Sección, Municipio y/o Distrito, Localidad, emisión, vigencia, número de credencial, firma, fotografía y huella dactilar. Y puesto a consideración del Comité la versión pública propuesta, analizada que fue; se determina que los datos propuestos deben ser testados por ser personales y en consecuencia clasificarse como confidenciales, por lo que se aprueba por unanimidad la versión pública propuesta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p>
--	--

*[Handwritten signature]*

- Con relación al **Sexto Punto del Orden del Día**, en atención a la solicitud del Servidor Público Habilitado, C.P. Lázaro García Castillo, con respecto a la versión pública del documento en el que se deja constancia del contenido de la comparecencia que tuvo el Titular de la Unidad de Información del Ayuntamiento de Teoloyucan ante la Dirección de Verificación y Vigilancia, que dará respuesta a la solicitud de información con número de folio 00335/INFOEM/IP/A/2010, se toma el siguiente:

*[Handwritten signature]*

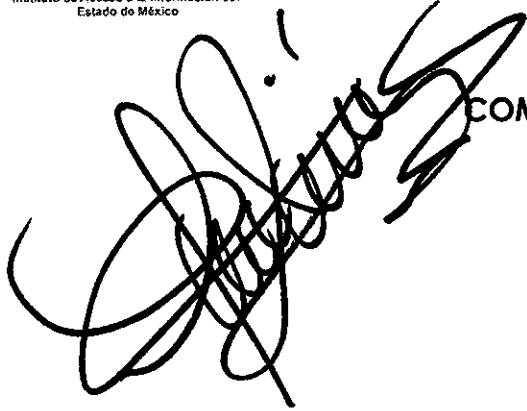
**ACUERDO:**

**ACT/INFOEM/EXT/COMI/6º/2010/SEXTO**

Se tiene por presentada la copia simple de la hoja de asistencia del libro de visitas del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que abarca el día ocho de junio del presente año, así como el proyecto de versión pública propuesto por el C.P. Lázaro García Castillo, Servidor Público Habilitado, en términos de sus oficios INFOEM/DAF/696/2010 e INFOEM/DAF/708/2010 de los cuáles se anexan copias simples cotejadas a la presente, en los que solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, sean testados los datos correspondientes a la columna de "Asunto" en siete casos no relacionados con el servicio público, así como la totalidad de la columna denominada "Firma". Y puesto a consideración del Comité la versión pública propuesta, analizada que fue; se determina que los datos propuestos deben ser testados por ser personales y en consecuencia clasificarse como confidenciales, por lo que se aprueba por unanimidad la versión pública propuesta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

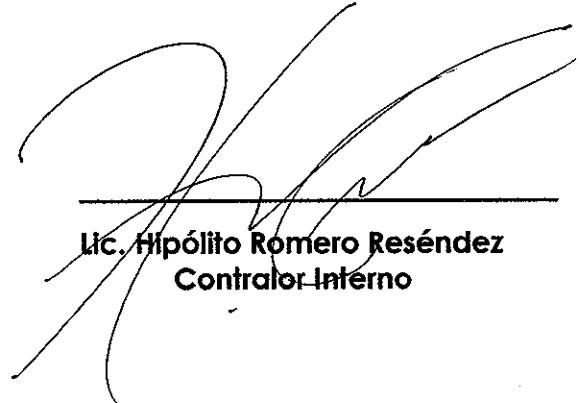
No habiendo más asuntos por tratar, se da por terminada la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Información del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, siendo las Diecisiete horas con Veinticuatro minutos del día doce de octubre del año dos mil diez.





**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**M. en D. María del Carmen Lara Jiménez**  
Responsable Provisional de la  
Unidad de Información




**Lic. Hipólito Romero Reséndez**  
Contrator Interno

**SERVIDORES PUBLICOS HABILITADOS**



**Lic. Gloria Leticia Nolascó Vázquez**  
Subdirectora de Verificación  
Y Vigilancia



**C.F. Lázaro García Castillo**  
Subdirector de Recursos  
Financieros

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO MINUTOS DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.